

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
SANCHEZ  
C.I.A. N° 122611920  
ONENOR  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2018

25.818

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **LEYES**

### **LEY N° 1876-I**

EL PODER EJECUTIVO DE LA  
PROVINCIA DE SAN JUAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1°.- Acordar un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 14.690.968,00), a los Municipios de la Provincia, a los fines de reforzar financieramente a los mismos en el marco de la política salarial vigente, a distribuir conforme la metodología que establezca el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, realice las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias y determine la forma en que se transferirá el subsidio acordado por el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La presente Ley es de Necesidad y Urgencia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y elévese esta Ley a la Cámara de Diputados de la Provincia a los fines de los Artículos 157° de la Constitución de la Provincia; y publíquese en el Boletín Oficial.-

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los 06 días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho.

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

## **DECRETOS ACUERDO**

### **DECRETO ACUERDO N° 0056**

SAN JUAN, 23 de Octubre de 2018

VISTO:

La Ley N° 1.697-I de Presupuesto Año 2018, el Decreto Acuerdo N° 0047/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14° de la Ley N° 1697-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por el Artículo 2° Decreto Acuerdo N° 0032/2004 se otorga, a partir del 01 de Octubre de 2004, una Compensación por Disponibilidad Funcional consistente en una suma fija remunerativa y no bonificable, por categoría, según detalle que se consigna en su ANEXO II, la que es percibida exclusivamente por el personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A, que perciben o tengan derecho a percibir exclusivamente alguno de los adicionales descriptos en el Acta N° 1, ratificada como ANEXO I, por el Decreto Acuerdo citado precedentemente, y sujeta al cumplimiento de una carga horaria extra a la jornada habitual de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, no pudiendo exceder de cinco horas semanales.

Que por medio del Decreto Acuerdo N° 0047/2018 se sustituyó el Anexo II del Decreto Acuerdo N° 0032/2004.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial para el presente año, se considera oportuno disponer el incremento de los montos consignados para cada categoría del mencionado Anexo, a partir del 01 de Octubre de 2018.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Sustituir, a partir del 01 de Octubre de 2018, el Anexo II del Decreto Acuerdo N°



0032/04, sustituido por el Decreto Acuerdo N° 0047/2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma, quedando redactado de la siguiente manera:

### ANEXO II

#### BONIFICACIÓN POR DISPONIBILIDAD FUNCIONAL

CATEGORÍA	A partir de OCTUBRE/2018
12	\$ 1.474,00
13	\$ 1.478,00
14	\$ 1.478,00
15	\$ 1.492,00
16	\$ 1.492,00
17	\$ 1.492,00
18	\$ 1.532,00
19	\$ 1.545,00
20	\$ 1.564,00
21	\$ 1.681,00
22	\$ 1.774,00
23	\$ 1.900,00
24	\$ 2.657,00

ARTÍCULO 2°: Autorizar a las Contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto Acuerdo, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Lic. Felipe De Los Ríos  
Ministro de Educación

- “ Lic. Claudia Grynszpan  
Ministro de turismo y Cultura
- “ Dr. Emilio Baistrocchi  
Ministro de Gobierno
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando  
Ministro de Salud Pública
- “ Dr. Alberto Hensel  
Ministro de Minería
- “ Lic. Andrés Díaz Cano  
Ministro de Producción  
y Desarrollo Económico
- “ Armando Sánchez  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social
- “ Ing. Julio Ortíz Andino  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1651 -ME- 24-09-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que en copias certificadas como ANEXOS III al LXXXVII forman parte del presente Decreto, celebrados entre el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo DE LOS RÍOS, y las personas que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente norma legal, por el período comprendido desde el mes de Octubre a Diciembre del 2018.

DECRETO N° 1652 -ME- 24-09-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que en copias certificadas como ANEXOS III al LXXVI forman parte del presente Decreto, celebrados entre el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo DE LOS RÍOS, y las personas varias que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente norma legal, por el período comprendido desde el mes de Octubre a Diciembre del 2018.



DECRETO N° 1653 -ME- 24-09-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que en copias certificadas como ANEXOS III al LV forman parte del presente Decreto, celebrado entre el Señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo DE LOS RÍOS, y las personas varias que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente norma legal, por el período comprendido desde el mes de Octubre a Diciembre del 2018.

DECRETO N° 1654 -ME- 24-09-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que en copias certificadas como ANEXOS III al LXXVIII forman parte del presente Decreto, celebrados entre el Señor

Ministro de Educación, Lic. Feline Tadeo DE LOS RÍOS, y las personas varias que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente norma legal, por el período comprendido desde el mes de Octubre a Diciembre del 2018.

DECRETO N° 1655 -ME- 24-09-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que en copias certificadas como ANEXOS III al XXIX forman parte del presente Decreto, celebrados entre el Señor Ministro de Educación, Lic. Feline Tadeo DE LOS RÍOS, y las personas varias que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente norma legal, por el período comprendido desde el mes de Octubre a Diciembre del 2018.

## **NOTIFICACIONES**

### **INTIMACIÓN:**

#### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, comparezcan ante el Departamento Asuntos Legales de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 -O- Capital, motiva tal solicitud, la falta de documentación por motivos de escrituración, todo bajo apercibimiento conforme lo establece la Ley N° 196-A.

<b>TITULAR</b>	<b>M.I. N°</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>BARRIO</b>	<b>EXPTE.N°</b>
JOSÉ VÍCTOR AGUIRRE y NORMA BEATRIZ BARROZO	13.143.472 14.457.710	MANZANA "J" -CASA 7	PIUQUEN - DPTO. RIVADAVIA	501-003429-2009
TERESITA DEL JESÚS ALVAREZ y DANIEL FABIÁN NAVARRO	23.943.814 20.741.969	MANZANA "G" - CASA 4	7 DE SEPTIEMBRE III - LORENZO MIGUEL	
MARINA GLORIA GÓMEZ	17.592.131	MANZANA "B" - CASA 10	DPTO. RAWSON LOS PLÁTANOS	501-001919-2012
HUGO ALFREDO ZALAZAR y NILDA BENERANDE DELAUDE	8.493.441 10.637.236	MANZANA "B" - CASA 9	PIUQUEN - DPTO. RIVADAVIA	501-005722-2009 501-003569-2009

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario -Interventor - Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.339 Dic. 12-13 § 490.-

#### **EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:**

#### **COMUNICA**

A los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expe-

diente y por la Resolución que se menciona se ha dispuesto Revocar la Adjudicación en Venta de la Vivienda que se cita, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones; intimándose a través de su artículo segundo a todo ocupante de la vivienda identificada a que en el plazo de diez (10) días a contar de la notificación de la presente, a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves ante el Departamento Asuntos Legales de IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de la posesión a través de Fiscalía de Estado.

<b>TITULAR</b>	<b>M.I. N°</b>	<b>VIVIENDA</b>	<b>BARRIO</b>	<b>EXPTE. N°</b>	<b>RES. N°</b>
RAÚL ANTONIO TELLO e	27.760.699	MANZANA F	PENITENTES	501-000045-2009	3330-IPV-17
IVANA E. LÓPEZ	28.487.609	CASA 3	DPTO. RIVADAVIA		
ELENA MARY QUINTEROS y	16.669.538	MANZANA D	CARRERITO	501-001197-2010	5615-IPV-18
MARIO ARIEL IRRAZABAL	25.195.625	CASA 12	DPTO. POCITO		
DOMINGO	6.740.187	MANZANA C	TRANSITO DE ORO	501-002477-2007	5588-IPV-18
FRANCISCO ZURBETTE		CASA 15	DPTO. CHIMBAS		
ANDRÉS CAYETANO	24.658.806	MANZANA 23	LA ESTACIÓN	501-002083-2001	5716-IPV-18
OVANDO MORALES		CASA 23	SECTOR I -		
			DTO. RAWSON		
MARÍA CONCEPCIÓN	10.999.566	MANZANA C	CHIMBAS -	501-005347-2017	6315-IPV-2018
BERON (FALLECIDA)		CASA 7	CONJUNTO 1-		
Y/O OCUPANTES			DPTO. CHIMBAS		
MARIO AMABLE	7.941.700	MANZANA M	CHIMBAS	501-005065-1990	5952-IPV-2018
CASTRO		CASA 5	SECTOR 1		
			DPTO. CHIMBAS		
MARCELO LUIS DÍAZ	14.239.474	MONOBLOCK 8	GENERAL ACHA II	501-001329-1991	6073-IPV-18
		PLANTA BAJA	DPTO. CAPITAL		

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario -Interventor - Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.340 Dic. 12-13 \$ 600.-

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el día 18 de Diciembre de 2018, a las 11:00 hs., en las instalaciones del Salón del Apart Hotel Aire Andino, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 701 -O- Dpto. Capital, para la actividad: laboratorio ge-químicos, peticionada por la empresa SGS ARGENTINA S.A., a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,

que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-0875-2015, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado



de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nº 64. 259 Diciembre 11/13. \$ 1.350.-

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-  
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL  
ETAPA EXPLOTACIÓN  
REMBERTO WILSON PINTO  
“YACIMIENTO Y PLANTA DE  
CONCENTRACIÓN QUEBRADA SECA” DE-  
PARTAMENTO IGLESIA**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto Nº 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente Nº 1100-0655-O-2017, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Yacimiento y Planta de Concentración Quebrada Seca” - Departamento Iglesia, que por Resolución Nº 499-MM-2018, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de

la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 17 de Mayo de 2018.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería  
de la Provincia de San Juan

Nº 64. 260 Diciembre 11/13. \$ 1.290.-

**RESOLUCIONES**

**ANEXO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Son parte de la presente Edición Web los Anexos del PADRÓN DE CONTRIBUYENTES CALIFICADOS DE RIESGO FISCAL de acuerdo Resoluciones Nºs. 1.219-DGR-2014 y Nº 0467-DGR-2015.

Cta. Cte. 15.343 Diciembre 12. \$ 21.100.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
**RESOLUCIÓN N° 1443-SEAyDS-18**

San Juan, 05 de Noviembre de 2018.-

**VISTO:**

El expediente N° 1300-279-2016 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; las Leyes Provinciales N° 606-L, 223-L, 836-L y normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 223-L en su artículo 1 crea el Parque Provincial Presidente Sarmiento.

Que la Ley 836-L en su artículo 2 establece la categoría de Reserva de Uso Múltiple para el Área Natural Protegida Parque Provincial Presidente Sarmiento

Que la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas es Autoridad de Aplicación de la ley 606-L y Leyes Provinciales N° 223-L y 836-L.

Que son facultades de la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas ordenar las actividades en las áreas protegidas según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 606-L

Que la zonificación de un Área Protegida es una herramienta esencial para el manejo de la misma cuya finalidad es orientar, distribuir y regular los usos y actividades admitidas en el área según su categoría de manejo y objetivos de creación.

Que contar con la ZONIFICACIÓN PRELIMINAR de un área protegida responde a la necesidad de establecer pautas orientativas para manejar los espacios de la unidad, aun cuando todavía exista poca información sobre su patrimonio biológico y cultural, permitiendo su modificación y/o ajuste en el futuro, a favor de un mejor cumplimiento de los objetivos del área.

Que para poder realizar dicha zonificación se cuenta con estudios de base de flora y fauna.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

**POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE  
ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR la Zonificación Preliminar del Área Protegida Parque Provincial Presidente Sarmiento según mapa anexo que forma parte del presente Instrumento Legal, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados y a lo establecido en la legislación vigente.-

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER a los efectos de la presente Resolución, tres (3) zonas de manejo con las siguientes características y actividades permitidas:

### 1) **Zona de intervención baja:**

La zona de Baja intervención comprende:

El sector correspondiente a la ladera Oeste de la Sierra Chica de Zonda, extendiéndose hasta la zona del humedal. El mismo corresponde la provincia fitogeográfica del Monte donde se distinguen cuatro ambientes: de laderas, matorral de arbustos (correspondiente a la zona más alejada del humedal), totoral y vegetación asociada al humedal y hacia el Sur un bosque de *Tamarix ramosissima*, considerada una especie exótica invasora. Este encuentro de ambientes brinda hábitat y alimentación a una importante diversidad de fauna especialmente de aves.

El objetivo principal de esta zona es conservar en buen estado los Recursos naturales y culturales con presencia o vecindad de actividades humanas de bajo impacto. Se protege parte del acervo cultural (hornos antiguos) e histórico (Monumento Histórico Las Ideas No Se Matan) del área. Se pretende mantener la biota asociada y colindante a las lagunas.

#### **Actividades permitidas.**

En esta zona están permitidas actividades vinculadas al turismo (en forma medida y controlada), actividades de investigación, esparcimiento y actividades recreativas (no a motor) asociadas a la educación y al contacto con la naturaleza (visitas guiadas, safaris fotográficos, paseos en bicicleta, trekking, cabalgatas).

Todo proyecto de obra o actividad llevado a cabo por entes públicos o privados, capaz de modificar de forma directa o indirecta el ambiente de la zona de intervención baja, deberá ser previamente evaluado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a las exigencias de la Ley 504-L, debiendo garantizar su mitigación y recuperación a través de un plan de manejo ambiental.

Esta zona abarca una superficie de 302 hectáreas (40%).

### 2) **Zona de intervención Media:**

Comprende la mayor parte del humedal del área protegida Parque Provincial Presidente Sarmiento. En esta zona se reconocen dos tipos de ambientes confluyentes, el totoral, que se encuentra rodeando el núcleo de agua, formado por cuerpos lacustres con especies asociadas a dicho sitio, como *Juncus acutus*, *Equisetum giganteum*, *Hydrocotyle bonariensis* y *Typha domingensis*, Esta última utilizada para la nidificación de especies de aves migratorias. Rodeando este ambiente, se encuentra un área de transición entre el ambiente de Monte y el totoral, con especies de la familia Poaceae (*Paspalum dilatatum*, *Cynodon dactylon*); Salicáceas (*Salix humboldtiana*); Solanaceae (*Solanum eleagnifolium*); Asteraceae (*Tessaria absinthioides*, *Solidago chilensis*); Malvaceae (*Spharealcea miniata*); Fabaceae (*Prosopis strobilifera*, *Prosopis flexuosa*, *Medicago sativa*) y Ranunculáceas (*Clematis montevidensis*).

Su objetivo es conservar los Recursos naturales y sostener, mediante las gestiones necesarias, el nivel de agua de las lagunas.

#### **Actividades permitidas**

En esta zona están permitidas actividades vinculadas al turismo (visitas guiadas, avestaje de flora y fauna), extracción de recursos naturales (totora, tamarindo, carrizo y caña), actividades de investigación, esparcimiento y actividades recreativas (no a motor) asociadas a la educación y al contacto con la naturaleza (visitas guiadas, safaris fotográficos, paseos en bicicleta, trekking, cabalgatas). Todo proyecto de obra o actividad llevado a cabo por entes

públicos o privados, capaz de modificar de forma directa o indirecta el ambiente de la zona de intervención media, deberá ser previamente evaluado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a las exigencias de la Ley 504-L, debiendo garantizar su mitigación y recuperación a través de un plan de manejo ambiental. La misma abarca una extensión de 250 hectáreas (33%).

### **3) Zona de intervención Alta:**

Abarca el sector Oeste del Área Protegida. El tipo de ambiente de esta zona corresponde a la de vegetación del Monte, descripta para la zona de intervención baja. El objetivo de esta zona es concentrar la mayor parte de la infraestructura y sectores de recreación del Área Protegida, necesaria para la gestión de la misma y contener los asentamientos urbanos fuera de las zonas de baja y media intervención.

#### **Zona de intervención Alta 1**

Es una zona de muy alta intervención, con impactos altos focalizados y con un nivel proporcional de sacrificio e infraestructura que dan soporte a la gestión de los usuarios y a la operación en general del área. Representa el portal de ingreso al Área Protegida e incluye la mayor parte de servicios que se ofrece al visitante (información general, baños, sector de acampe, sector de camping, Centro Operativo).

Esta zona abarca una superficie de 6 hectáreas. (1%).

#### **Zona de intervención Alta 2**

Abarca una gran parte del Área Protegida afectada principalmente por asentamientos urbanos y donde se encuentra en mayor proporción la batería de pozos del Departamento de Hidráulica. Son zonas de intervención absoluta, con impactos altos y con un nivel de sacrificio e infraestructura que permite la convivencia entre los pobladores y el ambiente. La gestión y la operación en general en esta área se ve imposibilitada a causa de los asentamientos urbanos. Esta zona abarca una superficie de 200 hectáreas (26%).

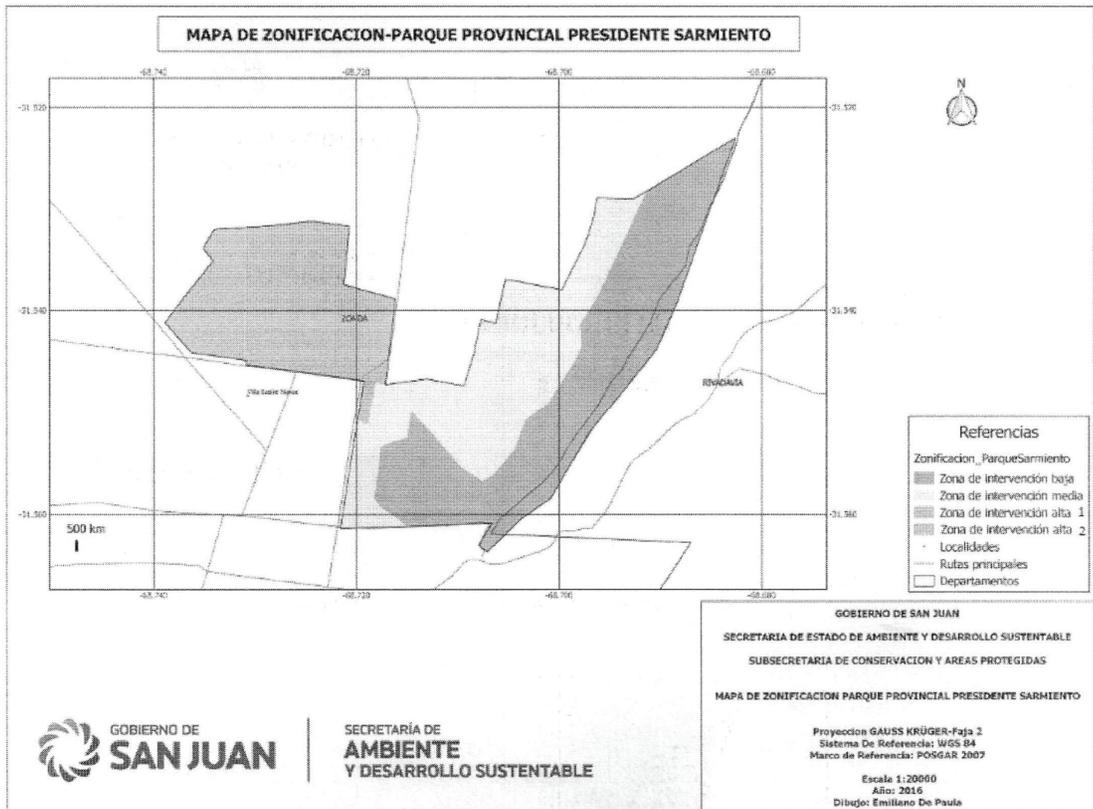
#### **Actividades Permitidas en zonas de intervención alta 1 y 2**

En estas zonas están permitidas actividades vinculadas al turismo (visitas guiadas, avistaje de flora y fauna), acampe, camping, investigación, trabajos con la comunidad y establecimientos educativos (charlas, talleres, jornadas, etc.) y todas aquellas actividades necesarias para llevar a cabo la gestión y el mantenimiento del Área Natural Protegida (elaboración de cartelería, cercos de contención, depósitos de materiales, estacionamiento, disposición de espacio para el desarrollo de actividades). Además, está destinada a sufrir transformaciones de sacrificio e infraestructura que se consideren necesarias para el manejo y la operatividad del Área Protegida.-

**ARTÍCULO 3º: REQUISITOS DE INGRESO.** La cantidad de personas por grupo es de 30 personas a pie y 10 en bicicleta, una vez concluido el circuito podrán ingresar otros grupos. Los días de ingreso serán establecidos por el personal del área. Las actividades científicas (muestreos, relevamientos, monitoreos), recreativas (cabalgatas, trekking, ciclismo), educativas (charlas, talleres, seminarios, jornadas) y las visitas de contingentes escolares, universitarios o de cualquier institución con motivos educativos deberán realizarse previa autorización emitida por la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas. Las visitas de grupos familiares y grupos particulares no requieren autorización, debiendo anunciarse en el ingreso al personal del Área Protegida.-

**ARTÍCULO 4º: TENER** por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publicar en el Boletín Oficial por 2 días. Cumplido. Archívese.-

**ANEXO I: MAPA**



**EDICTOS DE MINAS**

**EDICTO DE MENSURA**

**Expediente N° 1124-473-M-08**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "AZUL 4", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

**LABOR LEGAL COORDENADAS**

**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.565.784,00	2.384.055,00

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA

DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 8.

COORDENADAS DEL ÁREA

A MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	X	Y
V1	6.566.593,16	AL LÍMITE INTERNACIONAL
V2	6.566.593,16	2.385.750,04
V3	6.565.408,17	2.385.750,04
V4	6.565.408,17	2.388.111,03
V5	6.565.063,17	2.388.111,03
V6	6.565.063,17	2.384.734,04
V7	6.565.443,17	2.384.734,04
V8	6.565.443,17	2.382.920,83



V9	6.565.779,31	2.382.920,8
V10	6.565.779,31	2.381.850,59
V11	6.565.443,17	2.381.850,59
V12	6.565.443,17	AL LÍMITE
		INTERNACIONAL
V13	6.565.512,17	AL LÍMITE
		INTERNACIONAL

ÁREA A MENSURAR = 903,06 Has.

COLINDANTES: CATEO EXPTE. N° 1124-162-M-10, MD EXPTE. N° 1124-168-A-10, "GINA", MD EXPTE. N° 1124-108-A-10, "AGOSTINA", MD EXPTE. N° 1124-35-A-12, "CECILIA", MD EXPTE. N° 414-1224-C-05, "TOTORA" MD EXPTE. N° 1124-167-A-10 "SOFÍA" MD EXPTE. N° 1124-121-A-06 "AZUL 3" MD EXPTE. N° 259.299-C-84 "SOBERANÍA", MD EXPTE. N° 1124-668-M-07, "AZUL NORTE".

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 59 a 65, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 83-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, Llamando por quince días Art. 80 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.- Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería

San Juan, 30 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.639 Diciembre 07-10-12. \$ 1.600.-

## EDICTO DE MENSURA

### Expediente N° 1124-141-M-09

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "MIRTA", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

#### LABOR LEGAL COORDENADAS

##### GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.558.711,57	2.383.378,46

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 1.

#### COORDENADAS DEL ÁREA

##### A MENSURAR - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	X	Y
V1	6.559.043,20	2.373.097,09
V2	6.559.043,20	2.383.749,05
V3	6.558.693,20	2.383.749,05
V4	6.558.693,20	2.375.645,08
V5	6.558.765,48	2.375.645,08
V6	6.558.765,48	2.373.097,09

ÁREA A MENSURAR = 354,40 Has.

COLINDANTES: MD EXPTE. N° 644-M-96, "MERCEDES", MD EXPTE. N° 425-213-C-03, "ESCORPIO IV", MD EXPTE. N° 154-C-96, "ESCORPIO II", MD EXPTE. N° 279-M-98, "AZUL 1" MD EXPTE. N° 280-M-98 "AZUL 2" MD EXPTE. N° 1707-A-95 "LOS BAGRES" MD EXPTE. N° 1124-600-I-08 "MARISA I".

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 04 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 103 a 106, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración de-



finitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 84-S.T.M.M.-2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, Llamando por quince días Art. 80 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico,  
Ministerio de Minería

San Juan, 30 de Noviembre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.638 Diciembre 07-10-12. \$ 1.450.-

**EDICTO DE CATEO  
EXPTE. N° 1124-241-G-17**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete.-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.569.787,00	2.631.373,00
2	6.569.787,00	2.636.637,00
3	6.569.713,61	2.636.637,00
4	6.569.713,16	2.636.673,01
5	6.566.963,00	2.636.637,30
6	6.566.963,00	2.631.373,00

**SUPERFICIE: 1491,55 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se informa que se modifican las coordenadas del cateo de autos para evitar superposición con cateo Expte. N° 1124222-G-16, debe respetar la Mina "ENRIQUE GRANDE I, II, III, IV Y V, Expte. N° 375-P-48.

Por Resolución N° 37-DRMyC.-18, Se inscribe el presente pedido a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE.,

Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a la titular del inmueble donde se ubica el permiso de exploración, Parcela N.C. N° 13-90-730500, Condominio 1) Atencio Nilda Dolores L.C. N° 14.187.680.- 2) Pellicer Eduardo L.E. N° 6.743.742, Domicilio Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Caucete- Dominio N° 3427, F° 027, T° 35- Caucete año 1978. El registro de la Propiedad del inmueble de la Provincia de San Juan Informa, con los alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley Nacional N° 17.801 El inmueble Inscripto al N° 3427 F° 27, T° 35 Caucete año 1978 figura en condominio y por partes iguales a nombre de Atencio de Ortiz Nilda L.E. N° 4.187.680 y Pellicer Eduardo, L.E. N° 6.743.742, ubicado en Campo Las Chacras, designado como Lote 1, con superficie Según Mensura de 27.515 Has. 9.240 M2. y según título 28.131 Has. 1.939 M2.- Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo. Eduardo Usin, Director del Registro Minero y Catastro, Ministerio de Minería.

San Juan, 26 de Octubre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de la Escribanía de Minas de la Provincia de San Juan.

N° 64.263 Diciembre 11-12. \$ 880.-

**EDICTO DE CATEO  
EXPTE. N° 1124-242-G-17**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Caucete.-

**PLANILLA DE COORDENADAS  
GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.566.963,00	2.635.006,00
2	6.566.963,00	2.637.770,71
3	6.565.163,00	2.637.770,71
4	6.565.163,00	2.635.006,00

**SUPERFICIE: 497,65 Has.-**

**OBSERVACIONES:** Se informa que el cateo de autos se ha solicitado de forma Simultánea con el pedido de Exploración Expte. N° 1124247-M-17, se agrega además, que se superpone de forma parcial con Cateo Expte. N° 4141129-G-05 y manifestación de Descubrimiento "MARAICITO", Expte. N° 1124206-G-16, debe respetar la Mina "PEPA", Expte. N° 2279-R-59.-



Por Resolución N° 42-DRMyC.-18, Se inscribe el presente pedido a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a la titular del inmueble donde se ubica el permiso de exploración, Parcela N.C. N° 13-90-730500, Condominio 1) Atencio Nilda Dolores L.C. N° 14.187.680.- 2) Pellicer Eduardo L.E. N° 6.743.742, Domicilio Ruta Nac. 141 s/n Dpto. Caucete- Dominio N° 3427, F° 027, T° 35- Caucete año 1978. El registro de la Propiedad del inmueble de la Provincia de San Juan Informa, con los alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley Nacional N° 17.801 El inmueble Inscripto al N° 3427 F° 27, T° 35 Caucete el 24-05-1978, consta a nombre de Atencio de Ortiz Nilda L.E. N° 4.187.680 y Pellicer Eduardo, L.E. N° 6.743.742, en condominio y en partes iguales, dicho inmueble ubicado en Caucete, lugar denominado Campo Las Chacras, se individualiza como Lote 1, con superficie S/T 28.131 Has. 1.939 M2 y S/M 37.515 Has. 9.240 M2.-

Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

Fdo. Eduardo Usin, Director del Registro Minero  
y Catastro, Ministerio de Minería  
San Juan, 26 de Octubre de 2018.-

Fdo.: Dra Velia A. Barrera. Escribana Auxiliar de  
la Escribanía de Minas de la Provincia  
de San Juan.

N° 64.262 Diciembre 11-12. \$ 900.-

## **LICITACIONES**

### **O.S.S.E.**

#### **OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 2494**

Objeto: CONSTRUCCIÓN GABINETE, CÁMARA, INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS Y NEXO DE PERFORACIÓN B° VALLE GRANDE Y ECOPARQUE, DPTO. RAWSON.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.100.000,00.-

**APERTURA: 20 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 HS.-**

En casa Central de OSSE. Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital, San Juan.-

Plazo de Ejecución de obra: 90 DÍAS CORRIDOS.-  
Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000- Int. 051-053.-

Fdo.: Emiliano Muñoz - Departamento Compras y Contrataciones - OSSE- San Juan

Cta. Cte. 15.336 Diciembre 12-13. \$ 270.-

### **O.S.S.E.**

#### **OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 2510**

Objeto: MONITOREO Y CONTROL PLANTA POTABLE ALBARDÓN, DPTO. ALBARDÓN.-

Presupuesto Oficial: \$ 5.354.473,00.-

**APERTURA: 26 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 HS.-**

En casa Central de OSSE. Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital, San Juan.-

Plazo de Ejecución de obra: 90 DÍAS CORRIDOS.-  
Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000- Int. 051-053.-

Fdo.: Emiliano Muñoz - Departamento Compras y Contrataciones - OSSE- San Juan

Cta. Cte. 15.337 Diciembre 12-13. \$ 255.-

#### **HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA**

**Expte. N° 803-4809/18**

#### **CONCURSO DE PRECIOS N° 68/18**

OBJETO: Compra de elementos para cableado.-

DESTINO: Unidad de Insuficiencia Cardíaca del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 101.855,00).-



APERTURA DE SOBRES: **19/12/18.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.341 Diciembre 12-13. \$ 435.-

## HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-3825/18

### CONCURSO DE PRECIOS N° 69/18

OBJETO: Compra de laringoscópio universal.-

DESTINO: Servicio de Anestesiología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 219.000,00).-

APERTURA DE SOBRES: **20/12/18.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras, Hospital Público Descen-

tralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880/0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.342 Diciembre 12-13. \$ 430.-

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO  
**LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2018**  
**EXPEDIENTE N° 500-001408-2018**

Llámesse a Licitación Privada N° 06/2018 (Ley Contabilidad) para el día **17 de Diciembre de 2018, a las 09:30 horas**, para la compra de elementos de protección personal y uniformes para el personal de la Dirección de Control Operativo, por ante las autoridades del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a constituirse en el 1° Subsuelo Núcleo 3 del Edificio Centro Cívico sito en Av. Libertador 750 (O), autorizada por **Resolución N° 935-MIySP-2018.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 587.157,49.-

Los pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser retirados en Dirección de Control Operativo, que funciona en 1° Subsuelo Núcleo 3 del Edificio Centro Cívico en horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.-

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial

<http://infraestructura@sanjuan.gov.ar/>.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo el día 17 de Diciembre del corriente año hasta las 09:30 horas.-

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4305044-0264-4305336;dco@sanjuan.gov.ar.

Fdo. : Mg. Ing. Andrés Sastriques - Director de Control Operativo - MIySP

Cta. Cte. 15.338 Diciembre 12. \$ 320.-



CÁMARA DE DIPUTADOS  
SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/18**

OBJETO: PANTALLA LED Y DISPOSITIVO DE CONTROL DE ACCESO DE RECONOCIMIENTO FACIAL.-

DÍA Y HORA DE APERTURA: **19/12/18 A LAS 9:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (SON MIL PESOS).-

PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30HS. (3er PISO, LEG. PROVINCIAL, AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPÓSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO.-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9:30 hs. DEL DÍA 19/12/2018.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: DPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB [www.diputadossanjuan.gov.ar](http://www.diputadossanjuan.gov.ar)

Cta. Cte. 15.335 Diciembre 11-12. \$ 500.-

**CONVOCATORIAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
ORDINARIA  
DIRECCIÓN DE MUTUALIDADES

El Director de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Julio Elías Quattropiani, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N° 199-A, y el Convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la Convocatoria a Asamblea Ordinaria a los asociados de **Asociación Mutual de Servicios Santo Patrono Nicolás**, matrícula 120/SJ para el día **21/12/2018 a las 15:30 hs.** en primera citación y

**16:00 hs.** en segunda citación, en CALLE LAVALLA 751 SUR, CAPITAL, Provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.-
- 2-Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2017.
- 4- Modificación de cuota social.
- 5-Aprobar o ratificar toda retribución fijada a los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

Fdo: Julio Elías Quattropiani

Director de Mutualidades - MDHyPS

N° 64. 266 Diciembre 12. \$ 250.-

**EDICTOS JUDICIALES**

**EDICTOS**

**EDICTO**

Por disposición del **Tercer Juzgado Civil de la Provincia de San Juan**, en autos N° **166.501**, caratulados "**KLEWEL S.R.L. - S/RECTIFICACIÓN DE TÍTULO**", se ha dispuesto la publicación por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local citar a los colindantes del inmueble objeto de esta acción, el cual se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 03-1718, Nomenclatura Catastral N° 0331-640310, citando en consecuencia a los titulares de los siguientes inmuebles: Límite Oeste: Mut, Marcelo Alejandro y Mut, Matías Vicente NC 0331-670300. Límite Norte: Manrique de V. Liliانا M. NC 0331-669310. Límite Este, colinda con dos parcelas, Municipalidad de Santa Lucía, NC 0331-670320, y con Vizcaíno, Eduardo Abel NC 0331-660330. Límite Sur: Insti-



tuto Provincial de la Vivienda NC 0331-608334, para que en el término de tres días contados de la última publicación, comparezcan a fin de ejercer sus derechos.- San Juan, 22 de Octubre de 2018. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz de Justicia.-

Nº 64.675 Diciembre 11-12. \$ 480.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, sito en calle Mendoza Nº 468 Sur, Ciudad de San Juan, cita al Sr. RENZO DAVID MARTÍN SILVA, DNI. 31.869.251 (ausente) a comparecer en autos Nº 166.742, caratulados: "MARTÍN SILVA, RENZO DAVID - S/Fallecimiento Presunto", bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido. Publíquese una vez por mes durante seis meses en un diario local y en el Boletín Oficial, (corresponde 6ª publicación).- San Juan, 06 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

Nº 64.695 Diciembre 12. \$ 110.-

### REMATES

#### EDICTO

**Primer Juzgado Civil, en autos Nº 120.547/2, "ALGARILLA, NARCISO - SUCESORIO - INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS PROMOV. P/ EL DR. RICARDO A. SANDEZ - (A CARGO DE LA SUCESIÓN)",** hace saber que martillero José D. Fager, en calle Laprida 395 Este, rematará 20/12/18, 10,00 hs., dinero de contado mejor postor base 2/3 partes avalúo fiscal (\$ 271.825,24) comprador abonará el 10% de seña en acto de remate resto al aprobarse subasta más comisión del martillero Inmueble urbano funciona local Comercial Lomoteca 2001, inscripto Nº 7406, Fº 6, Tº 75, 1986, sito en calle Mendoza 1872/74 Sur, Capital, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, en el estado que se encuentra, NC 01-61-200880, linda Norte: Nicolasa C. de Tejada, Sur: J. González y Patricio Mir, Este: No da linderos, Oeste:

Calle Mendoza, superficie s/t 371,17 m2 – s/m 348,03 m2, Adeuda OSSE \$ 1.353,09, 06/11/18, Municipalidad \$ 3.442,28, 26/10/18, DGR \$ 11.731,67, deuda en Fiscalía 18/10/18.-

San Juan, 11 de Diciembre 2018.

Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor Actuario - Firma Autorizada.-

Nº 64.696 Diciembre 12-13. \$ 500.-

### EDICTO

Orden **Segundo Juzgado Federal**, Secretaría Tributaria, autos Nº FMZ-57089540/2011, caratulados "A.F.I.P. C/URBEL INDUSTRIAS PLÁSTICAS SRL - EJECUCIÓN FISCAL", la martillera Vilma Jimenez, en Aberastain 472 Sur, Capital, San Juan, el día 18-12-2018 a las 9,00 hs. Rematará en el estado en que se encuentra inmueble ubicado en Pedro Echagüe 342 Este, Capital, San Juan, Inscripto en el R.G.I. bajo matrícula FR 01-10284, N.C. 01-38-120550 con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, Superficie s/t 265,61 m2 y s/m 266,71m2, Plano DGC 1-10921/77 act. 2001. Deudas: DGR \$ 83.323,50 al 07/03/2018, OSSE: \$ 8.968,85 y \$ 580,24 honorarios al 14/03/2018, Municipalidad \$ 20.442,45 al 05/03/2018; Condiciones: base 2/3 partes del avalúo fiscal, base \$ 485.060,83 dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en acto de remate más 3% comisión del martillero, saldo a su aprobación, con deudas existentes, informadas y devengadas con posterioridad y gastos de transferencia a su cargo. Característica: Galpón de construcción sismoresistente con baños y oficinas en entre piso ocupado por demandado. La AFIP no responde por evicción, vicios redhibitorios y/o saneamiento de título. Exhibición: lunes a viernes de 8 a 12 hs. Consultas: Martillero, Cel: 154369444 o Secretaría del Juzgado.- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local.-

Fdo.: Patricia Sanz, Secretaria.-

Nº 64.694 Diciembre 12-13. \$ 640.-



## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.650, caratulados "AMPOSAN S.A. - S/I. DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente Edicto con motivo de la inscripción del nuevo directorio de AMPOSAN S.A. CUIT N° 30-62532307-6 la referida sociedad, por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26/03/2018. Directores Titulares: Reinaldo Adrián PALACIO, DNI N° 16.017.092, Cuit 20-16017092-2; Andrés Francisco DAVEMPORT, DNI 10.513.347, Cuit 20-10513347-3; Eduardo STURLA, DNI N° 13.597.527 Cuit 20-13597527-4 y Director Suplente: Pablo Sebastián PONCE BRUNNER, DNI N° 27.519.174, Cuit N° 20-27519174-5.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 64.701 Diciembre 12. \$ 140.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.099, caratulados "CODEEX S.R.L. - S/I. GERENTE"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo/s gerente/s. Que por acta de socios de fecha 16/09/2016, los socios por unanimidad de CODEEX SRL, CUIT N° 30-71024805-9, designan como Gerente al Sr. Victor Carmelo Corallo, CUIT N° 20-12697295-5.- San Juan, 04 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.708 Diciembre 12. \$ 110.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, **en autos N° 23.623/2018, caratulados "LOS DOMOS PTY LTD - S/INS-**

**CRIPCIÓN SOCIEDAD EXTRANJERA"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente. Se hace saber que la sociedad LOS DOMOS Pty Ltd, fue constituida en la jurisdicción de South Australia en fecha 03/08/2018, identificada con el registro de sociedades australianas número 627937517, con domicilio legal en 18 Mc. Donnell Avenue, West Hindmarsh, Adelaida, Australia Meridional 5007; y que mediante Acta de Directorio de fecha 05/11/2018 se resolvió inscribir a Los Domos Pty Ltd en el Registro de Público de Comercio de la Provincia de San Juan, República Argentina, de acuerdo con lo prescripto con el Art. 123 de Ley 19.550 a fin de que la misma participe como accionista o socia en sociedades locales. Nombrando representante legal a tal fin al Sr. Hugo Emilio Bastías, DNI 27.574.206, CUIT 20-27574206-7, casado, profesión Abogado. Se establece domicilio legal en calle Av. Ignacio de la Roza 861 Oeste, 1° piso "D", San Juan, Argentina.- San Juan, 10 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.705 Diciembre 12. \$ 240.-

### **EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.704, caratulados: "MAXI CREDIT S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciations son: Socios: Bernardo Brant, D.N.I. 8.073.845, C.U.I.T 20-08073845-6, 28 de Julio de 1950, de 68 años de edad, argentino, casado, Comerciante, domiciliado en calle Tucumán 261 Sur Capital, San Juan y Abraham Brant, D.N.I. 10.222.688, C.U.I.T. 20-10222688-8, nacido el 1 de Mayo de 1952, de 62 años de edad, argentino, casado, Comerciante, domiciliado en calle Tucumán 261 Sur Capital, San Juan. Fecha de Constitución: Contrato Constitutivo

del 22/11/18 y Actas de Reunión de Socios del 22/11/18 y del 4/12/18. Denominación: MAXI CRE-DIT S.R.L.. Domicilio: Tucumán 261 Sur, Capital, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre. Plazo de duración: 90 años. Objeto: ARTÍCULO N° 3: OBJETO SOCIAL: La sociedad es exclusivamente financiera, por lo tanto su objeto será realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada o en colaboración con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Aportes de capital a empresas o negocios constituidos o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, b) Financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, c) Otorgar aportes y garantías a favor de terceros, d) Participación en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios, e) Compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. La Sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin ningún tipo de limitación, así como también realizar actos y operaciones autorizadas por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: \$ 500.000. Administración: Bernardo Brant, CUIT 20-08073845-6 y Abraham Brant, C.U.I.T. 20-10222688-8.- San Juan, 10 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.709 Diciembre 12. \$ 550.-

### EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 23.680, caratulados: "DCG CONSTRUCTORA S.A.S. - S/Inscripción Instrumento Constitutivo. (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial: **CONSTITUCIÓN**: Por Acta Constitutiva de fecha 13/11/2018. Socios: Sr. Matías Leonel Pallitto, D.N.I. N° 24.836.667, de cuarenta y tres años de edad, nacido el 05/08/1975, casado, argentino, de profesión Abogado, domiciliado en Jacarandá 1115 Sur, Rivadavia, San Juan, Capital, Provincia de San Juan, Sr. Cristian Danilo Pallitto, DNI N° 25.649.715, de cuarenta y dos años de edad, nacido el 10/11/1976, divorciado, argentino, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Del Bono 592 Sur, Capital, Provincia de San Juan, Sr. José Fernando Torcivia Botta, D.N.I. N° 25.649.378, fecha de nacimiento 08/11/1976, de 42 años de edad, argentino, casado, de profesión Contador, con domicilio en Laprida 2485 Oeste, Capital, Provincia de San Juan. **DENOMINACIÓN**: DCG CONSTRUCTORA S.A.S.. Domicilio social: Caseros 422 Sur, Capital, San Juan. Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Construcción: El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comer-



ciales o industriales que resulten de la edificación. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo; b) Actuar como fiduciaria en el desarrollo de actividades y emprendimientos vinculados o conexos con su objeto.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Plazo de duración: 99 años. Capital Social: El Capital Social es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00) representado por Trescientas mil acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo. el Sr. Matías Leonel Pallitto, la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$ 1.00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr. José Fernando Torcivia, la can-

tidade de cien mil (100.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$ 1.00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr. Cristian Danilo Pallitto, la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: A cargo de un administrador titular Sr. Cristian Danilo Pallitto, y un administrador suplente Sr. Matías Leonel Pallitto. Cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 07 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 64.713 Diciembre 12. \$ 1.000.-

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

Por Orden del **4º Juzgado Civil, autos Nº 117.841, caratulados "Herrera, Teobaldo Argentino - S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, se publica la parte pertinente de la resolución recaída en autos SAN JUAN, 23 de Octubre de 2018. VISTOS: Y CONSIDERANDO: SE RESUELVE: Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. Gordillo, Aurora ha adquirido el dominio por posesión veinteñal, del inmueble ubicado en calle Manuel Quintana 1208 Norte, Santa Lucía, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro Nº 03-30-530320, inscripto el dominio al Nº 1118, Fº 118, Tº 03, del año 1941, cuyos límites, medidas y superficies son: NORTE: con parcela Nº 03-30-540320 y mide entre puntos 1-5, 45,15 metros; ESTE: con calle Manuel Quintana y mide entre puntos 1-2, 10,81 metros y entre puntos 2-3, 5,96 metros; SUR: con calle Paula Albarracín de Sarmiento y mide entre puntos 3-4, 40,75 metros; OESTE: con parcela Nº 03-30-540300 y mide entre puntos 4-5, 15,09 metros, encerrando según mensura una superficie total de 669,97 metros cuadrados. Ordenar se publiquen edic-



tos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.-  
Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

N° 64.707 Diciembre 12-13. \$ 600.-

### EDICTO

Por disposición del **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 156.051, caratulados "ALLENDEZ, VÍCTOR DAVID C/MONTILLA, JOSE Y/O HEREDEROS O SUCESORES - S/Adquisición DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADA"**, se ordenó la publicación por dos veces en el Boletín Oficial, San Juan, 8 de Noviembre de 2018. Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que Victor David Allendez, ha adquirido el dominio por posesión veinteañal el inmueble ubicado en calle Roberto Vidart N° 809 (O), Villa Aberastain, Pocito, inscripto al N° 1003 F° 251 T° 2 año 1916, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo la N.C. N° 0545-750320 Plano de Mensura N° 05-6578-15 ( lote B del Plano anterior N° 05-2643-79), que indica como linderos y medidas, al Norte: con N.C. N° 0545-800330, mide 13,23m; al Sur: con calle Roberto Vidart, mide 13,37m; al Este: con N.C. N° 0545-750310, mide 50,82m; y al Oeste: con N.C. N° 0545-759311, mide 50,65 m. Con una superficie según mensura de 674,59 m2.- II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. Protocolícese, agréguese copia y notifíquese.-

San Juan, 9 de Noviembre de 2018. Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Abogado - Secretario.-

N° 64.693 Diciembre 12-13. \$ 740.-

### EDICTO

**Cuarto Juzgado Civil de San Juan, comunica que en autos N° 144.413, caratulados: "CORTEZ SOTO, CLIMACO DEL ROSARIO - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, se han dictado las siguientes sentencias: San Juan, 25 de Julio de 2018. VISTO: Y

CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. CORTEZ SOTO, CLIMACO DEL ROSARIO ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, de una fracción del inmueble ubicado en Calle San Andrés s/n, Departamento Calingasta, San Juan, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 16-2414-13, con N.C.: 16-52-410620, inscripto el dominio como Matrícula n° 16-1721 As 1; Dto. 16; T° 2; F° 233; N° 633; Año 1953. Fracción cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: con parcela N.C: 16-52-410620, con una extensión de 33,84 m; ESTE: con calle San Andrés, en una extensión de 11,87 m; SUR: con parcela N.C.: 16-52-380620, con una extensión de 33,72 m y OESTE: con parcela N.C.: 16-52-410620, en una extensión de 11,89 m, encerrando una superficie según mensura y título de 400,36 m2 (2,95% de la superficie del inmueble en mayor extensión). III) Ordenar se proceda a la subdivisión parcelaria del inmueble con N.C.: 16-52-410620, inscripto el dominio como Matrícula n° 16-1721 As 1; Dto. 16; T° 2; F° 233; N° 633; Año 1953. Se asigne una matrícula a la fracción usucapida (cuyos límites y superficie manan del punto precedente); se registre en el folio primitivo la desmembración operada; y se inscriba el dominio de dicha fracción a nombre del actor en el Registro Ge-



neral Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior respecto de la fracción en cuestión.- IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. V) Imponer las costas al demandado vencido, de conformidad con el considerando pertinente. VI) Regular los honorarios de la Dra. Mariela Alicia Ordoñez, en un valor equivalente al 20% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. VII) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. VIII) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio O. Rodríguez - Juez. San Juan, 04 de septiembre de 2018. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar en forma parcial a la aclaratoria deducida por la accionante a fs. 330/331. Rectificar el punto II de la sentencia obrante a fs. 328 vta. renglón n° 29; aclarando que la superficie del inmueble usucapido es de 400,36 m2 según mensura. II) Rechazar el resto de puntos de aclaratoria de acuerdo a los considerandos que anteceden. III) Protocolícese, agréguese copia y notifíquese.

Fdo. Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. San Juan, 21 de septiembre de 2018. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Dejar sin efecto la subdivisión parcelaria ordenada en el punto III) del resolutorio de fs. 325/329. II) Ordenar la prosecución de la causa de conformidad con su estado. III) Protocolícese, déjese copia y notifíquese.-

Fdo: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez. San Juan, de 2018. Dra. María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 64.686 Diciembre 11-12. \$ 1.500.-

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO**

En autos N° 106.739, caratulados "**DÍAZ, JUAN CARLOS Y DÍAZ GONZÁLEZ, JOSÉ Y OTROS - S/Prescripción Adquisitiva (Con acumulados autos N° 106.739/1 Díaz, Juan Carlos; Díaz González, José y otros - Reconstrucción)**", que se tramitan ante el 4° Juzgado Civil, se ha ordenado la publicación de edictos de la siguiente Resolución: San Juan, 26 de Noviembre de 2018. VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. Díaz, Juan Carlos ha adquirido el dominio por posesión veintañal, del inmueble ubicado en calle San Lorenzo 1216 Este, Capital, individualizado en el plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia v Catastro N° 012630908. con N.C. N° 0126-240840. inscripto el dominio al N° 3740 F° 1140 T° 19 del año 1958, cuyos límites, medidas y superficies son: NORTE: con parcela N° 0126-280850 y mide entre puntos 2-3. 10,31 metros; ESTE: con parcela N° 0126-240850 y mide entre puntos 4-3. 40,66 metros: SUR: con calle San Lorenzo y mide entre puntos 1-4. 10,34 metros; OESTE: con Ex. Vías FFCCGSM y mide entre puntos 1-2, 41,08 metros, encerrando según mensura una superficie total de 421.91 metros cuadrados y según título de 436 metros cuadrados. III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. V) Fijar los honorarios de la Dra. Camus, María Julia por actuación en simple carácter y en una etapa del proceso, en un valor al 7% de la base regulatoria que



oportunamente se practique o se convenga: del Dr. Ejarque Oribe, Mario G. por su actuación en simple carácter en dos etapas del proceso, en un valor al 14% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga (Ley Arancelaria Local, Arts. 14, 17, 19). VI) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada.

Protocolícese, dese copia a los autos y Notifíquese.-

Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dra. Carolina Diu-menjo, Firma Autorizada.-

N° 64.671 Diciembre 11-12. \$ 1.100.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DELIA SANTIAGO, en autos N° 22.149, caratulados: "SANTIAGO, ROSARIO DELIA - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 4 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. Lis Reta Uñac, Firma Autorizada.-

N° 64.659 Diciembre 10/12. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 25.740-B, caratulados: "AHUMADA, BERTA PAULA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 13 de Noviembre de 2018. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 64.666 Diciembre 10/12. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FUENTES, JUAN CARLOS (D.N.I. 7.951.584), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.974, caratulados "FUENTES, JUAN CARLOS - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.706 Diciembre 12/14. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HUERTAS, VÍCTOR (D.N.I. 6.774.862), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 168.249, caratulados "HUERTAS, VÍCTOR - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.704 Diciembre 12/14. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUENO, MARÍA ELENA (D.N.I. 3.331.224), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 167.528, caratulados "BUENO, MARÍA ELENA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día



siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 17 de Octubre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.703 Diciembre 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CÉSAR SEGOVIA, DNI N° 7.947.063 **en autos N° 168.222, caratulados "SEGOVIA, CARLOS CÉSAR - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.697 Diciembre 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FURNARI, CATALINA LAURA **en autos N° 168.350, caratulados "FURNARI, CATALINA LAURA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 64.692 Diciembre 12. \$ 60.-

### EDICTO

**Noveno Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE MANUEL ARCHILLA, D.N.I 6.734.666 Y MARINA MARATTA ALMIRON, D.N.I. 4.188.862 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.434, caratulados "ARCHILLA, ENRIQUE MANUEL Y MARATTA ALMIRON, MARINA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondie Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

San Juan, 8 de Octubre de 2018. Fdo: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 64.699 Diciembre 12/14. \$ 60.-

### EDICTO

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÁEZ, OSCAR GUSTAVO (D.N.I. 14.074.287), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.370, caratulados "PÁEZ, OSCAR GUSTAVO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.668 Diciembre 11/13. \$ 60.-

### EDICTO

**El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.374, caratulados "GALVÁN MANCHINI, OSCAR ALBERTO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días



a herederos y acreedores de GALVÁN MANCHINI, OSCAR ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 64.676 Diciembre 11/13. \$ 60.-

### EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.469, caratulados "CARRIZO, RAÚL ROBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO, RAÚL ROBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 64.683 Diciembre 11/13. \$ 60.-

### EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 168.276, caratulados "RICO, EDUARDO FELIX - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RICO, EDUARDO FELIX. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 64.667 Diciembre 11/13. \$ 60.-

### EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANNECCHINI, TONINO D.N.I. 93.903.100 y ADELA DE MERCEDES CONSTANZO PINTO, D.N.I. 93.790.290 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 166.807, caratulados "ANNECCHINI, TONINO Y COSTANZO PINTO, ADELA DE MERCEDES - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edic-

tos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 5 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 64.673 Diciembre 11/13. \$ 60.-

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 41.103, "ALCAYAGA, ANTONIA ELINA - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ALCAYAGA, ANTONIA ELINA D.N.I. N° 10.156.728. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art.692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario.-

N° 64.682 Diciembre 11/13. \$ 60.-

### **RECAUDACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 2018**

Publicaciones.....	\$	275.319,00
Impresiones.....	\$	287.352,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	51.150,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>613.821,00</b>

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	6.390,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	1.560,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>7.950,00</b>

11-12-18